



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0395-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 1854-2018-DIGA, deriva para la disponibilidad presupuestal y derivar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Oficio N° 003-2018-UNHEVAL/CAFAE, comunica que de acuerdo a la Directiva del CAFAE aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, la elaboración y sustentación de los Estados Financieros de los CAFAE de la institución, esto en aplicación de las Normas Legales, Directivas y Reglamentos de los CAFAE, tal como indica en las Precisiones sobre los Estados Financieros: *“Los Estados Financieros de los CAFAE, deberán ser elaborados y suscritos por un Contador Público Colegiado habilitado, el mismo que no debe ser miembro del CAFAE, con la finalidad de salvaguardar los principios de independencia, neutralidad y segregación de funciones establecidas en las Normas Técnicas de Control Interno 3.2 aprobada con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG”*. *“Los responsables del cumplimiento de la presente Directiva, son: el Presidente y el Contador Público Colegiado del CAFAE”*. En coordinación con su despacho para cumplir con lo ordenado, se designó a la CPC Gloria Figueroa Zevallos, quien cumplió con la elaboración y presentación de la información indicada dentro de los plazos establecidos por el MEF (folio 01, 02). Los honorarios de la mencionada profesional en los ejercicios anteriores se venía cubriendo con los escasos recursos que se capta por descuentos de faltas y tardanzas. Sin embargo la información que requiere el MEF está referida a las transferencias que efectúan para el pago de las planillas del CAFAE de los trabajadores administrativos. Por lo manifestando solicita se gestione y cumpla con el pago de los honorarios de S/. 600.00 a favor de la CPC Gloria Figueroa Zevallos, a través de una subvención económica con Recursos Directamente Recaudados, por cuanto el MEF no transfiere presupuesto para cubrir este concepto;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 217-2018-UNHEVAL/OPYP-D, adjunta el Informe N° 458-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que de manera excepcional y por única vez se autorice el pago de subvención económica por la elaboración de los Estados Financieros del CAFAE-UNHEVAL, correspondiente al Ejercicio 2017 a favor de la CPC Gloria Figueroa Zevallos, previa autorización;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 245-2018-DIGA, eleva al Rectorado el expediente para emisión de resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 02370-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, por única vez y de manera excepcional, a la servidora CPC GLORIA FIGUEROA ZEVALLOS, una **subvención económica de S/. 600.00** (seiscientos con 00/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 21.11.299 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación presupuestal N° 210 y Meta 32; por la elaboración de los estados financieros del CAFAE-UNHEVAL, correspondiente al ejercicio 2017; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL